



gento mercuris.
DELLO QUARTO, VEINTI
DE MARZO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO
CVENTA Y OCHO.

avildo =

Estando en las Salas Capitulares desta
Villa de Maraxon, y dias del mes de Julio
de mil setecientos cinquenta y siete años los
Senores D^{no} Gnacio Vivanco Bera, y D^{no} Mathias
Lardin Pazides Alcaldes ordinarios en ella por
S. M. D^{no} Juan Lardin Montesino, D^{no} Finer
Vivanco Munoz, D^{no} Finer Joseph Lardin
D^{no} Joseph Bernardino Lardin, D^{no} Finer de
Pazides Ganado, D^{no} Alfonso Uda, D^{no} Juan
Enrique Lardin, D^{no} Pedro Vivanco Bera
Regidores perpetuos desta Villa, y D^{no} Juan
Carbayal Juzado, todos juntos, como Concep. Ju-
ticia y Regimiento para tratar y conferir las
Cosas que tocan y pertenecen al bien publico
desta Villa. por parte de D^{no} Finer Mathes
Gonzalez Procurador Sindico del Comunes
ta Villa se presento un memorial pidiendo
en nombre de su comun se hiciesse presente
a su Magt. que Dios q. o a quien correspon-
da lo deteriorado deste Pueblo, y falta de
Vecinos por las faltas de Cosechas en el año
proximo pasado, y el presente, lo que es cau-
sa de estas imposibilitados estos Vecinos
para reintegrar el Posito de granos desta

